



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Divisorio. 110014003004-2019-00994-00.

Visto el derecho de petición aportado por la demandada, ordena:

1. Ponerle de presente a la demandada, que este es un proceso divisorio de menor cuantía y en tal sentido, para acudir a este trámite debe hacerlo por intermedio de un abogado de conformidad con los instrumentos legales que la normativa procedimental vigente lo señala.

2. Indicarle a la demandada que frente a las afirmaciones y solicitud del escrito que antecede, por parte de secretaría ya se le emitió copia de todo el plenario, que las mismas fueron retiradas en el juzgado el 16 de marzo de 2022.

No obstante, frente a la solicitud de copias simples que efectuó en el Juzgado, se observó lo dispuesto en el Acuerdo PSAA14-10280 de 22 de diciembre de 2014, lo cual no debe perder de vista la demandada.

3. Ordenar a secretaría que de forma inmediata sea digitalizado el expediente, en su totalidad y le sea enviado a la demandada el hipervínculo y así compartirlo de forma digital.

4. Frente al trámite de notificación, se le pone de presente, que en el proceso ya se encuentra notificada, razón por la cual, al acudir al despacho, no era posible volver a enterarla y correrle traslado de la demanda, máxime cuando ya se emitió el auto de 20 de enero de 2022.

No obstante, si la demandada desea controvertir el trámite de notificación, deberá hacer la solicitud que en derecho corresponda, utilizando las herramientas que la ley le otorga, por intermedio de abogado, en procura de sus derechos.

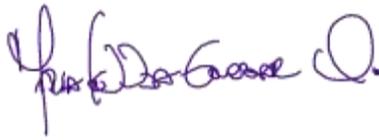
5. Tener en cuenta que, las actuaciones desatadas en el trámite, se han ajustado a derecho, y se han observado las garantías procesales de las partes y resuelto las solicitudes que han elevado.

6. Notificar por secretaría este proveído por estado, e inmediatamente vía correo institucional a la demandada, dejando las constancias del caso.

7. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 10 Hoy 30 de marzo de 2022.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **471259feb9d2e30cdcd8da2218f1f332890760b4da63c240637b352e682a34d4**

Documento generado en 25/03/2022 11:49:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>